

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5654 / 4073

Mur Huguet, Casimiro

Angüés

1942 - 1943



4073

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

no 609

Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 4073

contra CASIMIRO MUR HUGUET

de Anglés (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincia~~ de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 19 42.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el su-

marísimo de urgencia núm. 102-38 contra Casimiro Amos Flaquet por el delito de *Aspiración de la*

religio remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Almería* a los fines determinados en el artículo

53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G. Fernández

José M. San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Diligencia. En esta fecha se remite copia al P. R. al Jefe de la
Comisión de Orden de mil acciones de orden y del anterior.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 6146
Expediente núm. 4013

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
Casimiro Mur Huguet
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 18 febrero 1942

El Jefe Instructor Provincial,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas.

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4073

Año 1942

Registro entrada núm. 1661

CONTRA

CASIMIRO LUR HUGUST.

en HUESCA.

Se inició el 19 de *Noviembre* de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. ~~Isidro~~ Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-CUSERA.

5 /
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4073

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumario
de urgencia núm. 102-38 contra

Casimiro Juan Huguet

por el delito de Com.

relativo a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña,
me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de Noviembre
de 1942. De O. de G. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José María San Agustín



1891
Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

6 2/1

DON JOSE M^e. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que en el archivo de este Tribunal obra el testimonio de la resolución recaída en el sumarísimo de urgencia número 102 del año 1938, seguida contra CASIMIRO MUR HUGUET vecino de Angüés y otros varios mas, cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particu'ares:

"SENTENCIA.- En en Huesca a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.- Segundo Año Triunfal..... RESULTANDO.... RESULTANDO... Que CASIMIRO MUR HUGUET, fué Alcalde de Angüés, durante el periodo rojo y ordenó la recogida de armas a la gente de derechas, entregando'as a los marxistas y con las que mas tarde en unión de miliciano de Barbastro, se atacó el Cuarte de la Guardia Civil, ordenando evacuar el pueblo cuando se acercaban las fuerzas Nacionales ocasionando con ello graves perjuicios a la gente del pueblo, hay por otra parte algunos hechos que son favorables como lo de no haberse ensañado con las personas de derechas y haber conservado en el Ayuntamiento algunas cantidades de plata y objetos de la Iglesia que fueron recuperados por nuestras fuerzas....
FATYAMOS.- Que debemos condenar y condenamos... A.... CASIMIRO MUR HUGUET... como autores de un delito de auxilio a la rebelión a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.

A todos los condenados les será de aconto la totalidad de la prisión preventiva que hasta la fecha vienen sufriendo y sus responsabilidades civiles se determinarán en la forma establecida en el D.L. de 10 de enero de 1937.- Así por esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra CASIMIRO MUR HUGUET... expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



Jose M^e. San Agustín

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente. Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

B. 12.000

por providencia dictada en el día de hoy
de acuerdo con las diligencias que
abajo se indican referentes al expediente
de Casimiro Mur Huesca
para lo que comisiono a V. debiendo llevar
las a efecto seguidamente y remitirlas a
este Juzgado una vez practicadas.
Huesca a 26 de Marzo de 1944.



De JUAN MARCOSCHES
[Handwritten signature]

PROVIDENCIA DE
JUZGADO INSTRUCTOR DE INDICIE

- 1.º.- Designara tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían antes del incendio separadamente en tres grupos: fincas rústicas, urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2.º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladaré a las autoridades consignadas al día de mañana, indicando de las diligencias devolivas a V. diligenciadas y las remitiré a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré V. directamente los informes al transcurrir cinco días sin haberlos devuelto.
- 3.º.- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento penal a lugar donde se encuentre el expediente de prisiones al efecto a los familiares de este o a personas que puedan estar enteradas; si el expediente es casado, hijos y personas a las cuales tengo la obligación de mantener expresando el número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

Providencia.

Juez Sr Bardaji.

En la villa de Angles a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida la anterior carta orden de la superioridad, cumplase cuanto en la misma se ordena y hecho todo en forma, remítase a su procedencia por el conducto recibido. Lo manda y firma el Sr Juez y de tdo ello como Secretario doy fe.



Angel Bardaji

P. S. N.

El Secretario.

Humberto Wiest

Diligencia. - Para hacer constar que seguidamente han sido remitidas a las correspondientes autoridades las comunicaciones recibidas, doy fe.

Wiest

Comparecencia. - En la villa de Angles a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Sr Juez municipal D^e Angel Bardaji Sarrate asistido de mi el infrascrito Secretario comparecen los vecinos, José Lomero Monte, Rafael Torruja Vitales y Juan José Pascual Periz, todos mayores de edad labradores y de esta vecindad, los que bajo juramento de decir verdad, manifiestan: Que han procedido a la tasación de la riqueza del encartado Casimiro Mur Ugaet

habiendo convenido en la valoración que se expresa.

Rustica..... 5.700 pesetas.

Urbana..... 1.500

Pecuaría..... 700

total..... 7.900 pesetas.

Que esta valoración se refiere al valor que tenían estos bienes en el año 1936.

Que nada mas tiene que manifestar en descargo del juramento prestado y por ser cierto y verdad se afirma y ratifican en este informe y firman con el Sr Juez y de todo ello como Secretario hoy fo.



Angel Bardají

J. José Palacio

José Romero

Arnelino Martínez

Informe.

Para hacer constar que el encartado Casimiro Mur Uguetsd encuentra actualmente en esta villa habiendo cumplido su condena por su ideología política. Mantine esposa y los hijos, llamados Juliana Sesé, Pedro Mur, y José Maria Mur.

Anglés a 4 de Abril de 1942.

El Juez Municipal.



Angel Bardají



10 2

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes, por el que interese informes relativos a los bienes de toda clase que posee el vecino de esta Villa, CASIMIRO MUR HUGNET, comprendido en expediente de Responsabilidades políticas, tengo el honor de participar a V.S. que dicho sujeto posee los bienes siguientes.

En fincas rusticas	5600 Ptas.
En fincas urbanas	1500 "
Y en pecuaría	700 "

Total global..... 7800
Este valor está calculado con el que tenían antes del Glorioso Alzamiento Nacional.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Anglés 3 de Abril de 1942.
El Comandante del puesto

Raimundo Morera
José María

Señor Juez-Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

HUESCA

116/

Ayuntamiento Nacional
de
Angües.

Tengo el honor de participar a V. S. en cumplimiento de cuanto me tiene ordenado que la riqueza rustica, urbana y pecuaria del encartado Casimiro Mur Uguet----- es la que se expresa a continuación.

Rustica.....	9.000 P
Urbana.....	2.000 .
Pecuaria.....	1.000 .
<u>Total.</u>	<u>12.000 P</u>

Dios guarde a V. S. muchos años.

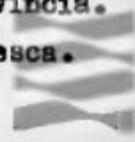
Angües a 4 de Abril de 1942.

El Alcalde.



Sr Juez de Responsabilidades politicas de la provincia.

Huesca.





Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Exp. núm. _____

Reg. Sol. núm. 2024.

INFORMACION

Dpt. INFORMACION.

Contestando su atento comunicado de fecha 26 de Marzo ppdo., por el que interesa informes a la Jefatura Local de Angües relativa a los bienes que posee la vecina de aquella localidad CASIMIRO MUR UGHET, **tengo el honor de comunicarle lo siguiente:**

Por riqueza rústica.....2.500 Ptas..

Por riqueza urbana.....2.500 "

Por riqueza pecuaria..... 750 "

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Huesca, 14 de abril de 1.942.-

EL DELEGADO PROVINCIAL LOCAL,



EL JEFE PROVINCIAL,
[Signature]

SR. JOSE INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS



Huesca 22 de abril de 1942

De orden de S. S. quedan
unidas los presentes diligencias a
los autos de su ración. Doy fe

Juan Sánchez

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.



Juan Sánchez

Doy fe.

Juan Sánchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 9 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Sánchez

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS ¹⁴

DIRECCION GENERAL

SALIDA

Recibida nota de responsabilidad politica de Casimiro Lar Huguet

- 7 MAR 1977

Expte. n.º 4073

Trib. Juzgado de

Zaragoza

Audiencia de

Huesca n.º 609

Registro Central Responsables
POLITICOS

El Jefe del Registro.



AUTO. -] Huesca veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y,---

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942--se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Casimiro Mar Huguet, vecino de AÑUES,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquél posee bienes que no exceden de siete mil ochocientos pesetas, teniendo a su cargo esposa y dos hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreesimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBREESEE en este expediente instruido contra el inculpado Casimiro Mar Huguet, vecino de AÑUES,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.F. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Llega de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Llega de Sus

Juana Bruch

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Llega

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
ilmo. Sr Fiscal. } senia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma, doy fé.-

Diligencia./ Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en él acordados, doy
fé. Huesca 16 de febrero de 1943.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

16 19

JUZGADO DE HUESCA

De orden del Sr. Juez

de Instrucción libro a V. la pre-
senta a fin de que se haga saber
al inculcado que se anota el car-
gen, y en caso de ausencia, el pe-
riente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido so-
breavido el expediente seguido con-
tra aquél para declaración de res-
ponsabilidad política, por aplica-
ción de lo dispuesto en el artícu-
lo 8º de la Ley de 18 de febrero
de 1942.

Expto. nº -32-

-Contre-

CASIMIRO MUR HUGUST
vecino de ANGUES.

Se hará constar la fecha
de su nacimiento y pueblo
en que tuvo lugar, así co-
mo los nombres de sus padres.



Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 20 de febrero de 1943.

el Secretario Intº.

Señor Juez municipal de

- ANGUES.-



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
 DE LA
 PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **G. Público.**
 Número **1961**

Tengo el gusto de acusar a V. E.
 recibo de un escrito referente al
 sobrecimiento del expediente ins-
 truido por Res. Responsabilidad Política
 contra el ~~insubordinado~~ *Carabias*

Plus y otros
 por sus, España y su Revolución
 Nacional-Sindicalista.

Huesca 27 de Febrero de 1.943
 EL GOBERNADOR CIVIL

NOTA.—El contenido del presente número y Negociado

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

HUESCA.



18 *AB*



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaría. -

Núm. 1-259

Acuso recibo a su att^o comunicado, de fecha 26 de los corrientes, por el que me comunica resolución recaída en el expediente nº 32, seguido contra el vecino de Huesca, CASIMIRO MUR HUGUET. -

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.
HUESCA, 26 Febrero 1.943.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

f) Luis Garcés: *[Signature]*

17 de
EL JEFE PROVINCIAL P.O.

f) José *[Signature]*

EL C. SR. JEFE INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

- H U E S C A -

Pro-

19 12

PROVIDENCIA.-

JUEZ

Sr. Bardaji

En la villa de Anguá a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres; por recibida la anterior carta orden de la superioridad, cúmplase cuanto en la misma se ordena y hecho todo en forma remítase a su precedencia por el conducto recibido.- Lo manda y firma Dn. ANGEL BARDAJI SARRATE Juez Municipal, y de todo ello como Secretario doy fe.



Angel Bardaji

P. S. M.

EL SECRETARIO.

Antonio Martínez

NOTIFICACION.-

Seguidamente y teniendo ante mí al interesado CASIMIRO MURUGUÉ le notifiqué en forma el contenido de la carta orden que encabeza esta diligencia, y enterado asimismo que nació en la villa de Anguá el día cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve y que es hijo legítimo Jorge y María, y de todo ello doy fe.

Casimiro Mur.

Martínez

70^{va} 1^{ra}

visencia Juan) Buenos cinco de marzo de mil novecientos cuarenta
Señor Mesa.) tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón.
Lo proveo, firmo SS^{os} de que doy fé.

Señor

Ignacio Stuardo

Diligencia./Hago constar que el edicto de este Juzgado anunciando el
cobramiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN OFICIAL
DE ESTA PROVINCIA, número 60 correspondiente al día 2 del actual; doy
fé.-

Stuardo



Se acredita que el edicto anunciando el sobrecimiento de este expediente, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Fomento No 130 correspondiente al día de ayer, día de Huesca once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Llocals

Tribunal Nacional
de.

Responsabilidades Políticas.

Con su comunicado de 28-2-43

Casimiro Mur
Huguet. vecino
de Angués.

se ha recibido en este Tribunal, el testimonio del Auto dictado por este Juzgado no dando el sobrecimiento en expediente seguido contra el individuo que al mejor se cita, queda doctore el Tribunal.

Madrid 24 de marzo de 1.943.

El Secretario.



SR. JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE HUESCA.



videncia Juez ; huasca veintisiete de mayo de mil novecientos cua
Señor Liasa,- ; renta y tres.

Al expediente de su razón y transcurrido el plazo señala
do en los edictos,elévase original a la Superioridad,para su archivo,
con respetuoso oficio,dejándole anotado en los libros correspondientes.

Lo proveyó y firma SS^{os} de que soy fé-

Seir

Liguadruca

Diligencia:/Con la misma fecha se cumle lo acordado,coy fé.-

Quach

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

23

JUZGADO DE HUESCA.-

Nº Audiencia: 4073.-

Nº Juzgado: 32.-

-Contra-

CASIMIRO LUR HUGUET.-

de Angues.-

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números, contra el inculpado que se notan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 1ª de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digno poner recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 27 de mayo de 1.943.

El Jefe de Instrucción

Indrolicio



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

D.5.261:590 v

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Huesca diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certificado.



Providencia.-	§	- Huesca once de Junio de mil novecientos cuarenta
- S.S. -	§	tres.
Presidente	§	- Dada cuenta; ábase a su rollo, s3base recibo, y
Finc	§	registrese en el libro correspondiente.
de Castro	§	- Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr.
.....	§	aidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado. Certificado.



NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

Seguidamente notifiqué debidamente a
Sr. Fiscal la providencia

firmas de que certifico.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

[Handwritten signatures]

D 8940239

25

vicencia (del Registrado) Buenos, treinta de junio de mil novecientos
Juan Sr. Magallanes) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente pa-
ra su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandé y firmo Sr. y f.

R/.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

iligencia. - mismo día se cumple lo acordado. y f.

[Handwritten signature]



